



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia**

**ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL
Gestiones 2019 - 2020**

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN JURÍDICA:
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA
OBLIGATORIEDAD DE ROGACIÓN ESCRITA PARA LA
OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES
E INFORMES NOTARIALES**

**Proyecto de Grado presentado
para optar a la Especialidad en
Derecho Notarial**

ESTUDIANTE: MARÍA SIRLEY VILLEGAS BALCÁZAR

La Paz - Bolivia

2021



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia**

**ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL
Gestiones 2019 - 2020**

**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN JURÍDICA:
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA
OBLIGATORIEDAD DE ROGACIÓN ESCRITA PARA LA
OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES
E INFORMES NOTARIALES**

**Proyecto de Grado presentado
para optar a la Especialidad en
Derecho Notarial**

**ESTUDIANTE: MARÍA SIRLEY VILLEGAS BALCÁZAR
TUTORA: MsC. JOSEFINA CHINEA GUEVARA DE ROSALES**

La Paz - Bolivia

2021

DEDICATORIA

El presente proyecto va dedicado a todas las ilustres personas que ejercen la noble función Notarial, que con su trabajo contribuyen a brindar seguridad jurídica a la sociedad bajo riesgo de asumir responsabilidades por terceros.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de emprender un nuevo reto en mi vida profesional, especializando mi formación académica y culminando el mismo de manera exitosa.

A mi madre Georgina y mis hijas Camila y Daniela, por su apoyo constante e incondicional en mi crecimiento profesional.

A Miguel Reynaldo Paz Rodrigo Urquieta, por el impulso y motivación tenaz en el presente proyecto.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, por brindarme la oportunidad de encaminar una etapa trascendental como es la especialización en mi vida profesional y en particular a la MsC. Josefina China Guevara de Rosales, tutora del presente proyecto por encaminar efectivamente el mismo y culminar con éxito éste grado de formación.

Abg. María Sirley Villegas Balcázar

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA OBLIGATORIEDAD DE
ROGACIÓN ESCRITA PARA LA OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES,
CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES**

RESUMEN

El Proyecto de Intervención que se aborda, pretende establecer la exigibilidad de la rogación escrita del usuario notarial para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, que se instituirá como una garantía para el Notario de Fe Pública en el ejercicio seguro de la función notarial y que además se direcciona a la sociedad en general a quienes se considera de interés superior, confiriéndosele seguridad, confianza y certeza sobre la veracidad y fe que da a esos documentos el Notario de Fe Pública como reflejo de estar estrechamente vinculado con los principios notariales de la forma escrita y de intermediación notarial con el usuario, dentro del marco Constitucional que establece que las personas tienen derecho a la petición verbal o escrita y que para el ejercicio de ese derecho requiere como requisito la identificación del peticionario; se utiliza la metodología argumentativa e interpretativa que determina la exigibilidad de la rogación escrita por sobre la oral para estos tipos de trámites específicos, la propuesta del proyecto se fundamenta considerando los frecuentes casos de responsabilidades que fueron establecidos en contra del Notario que emite legalizaciones, certificaciones e informes notariales a rogación verbal del usuario, hecho que no le permite al Notario identificar al rogante por el tiempo transcurrido y falta de un registro o archivo de esas rogaciones, deviniendo un estado de desconfianza dentro de la sociedad sobre el responsable de la administración adecuada del documento; por lo que, se propone un procedimiento específico que establece la obligatoriedad de la rogación escrita para la obtención de éstos documentos que resuelva la problemática que afecta al Notario en particular y a la Sociedad en general, procedimiento que es de receptividad positiva de la comunidad usuaria de éste tipo de servicios notariales y que es de efectiva aplicación en el diario ejercicio de la función notarial.

Palabras clave:

Notaria de Fe Pública

Rogación Escrita

Rogación Verbal

Procedimiento

SPECIFIC PROCEDURE FOR THE REQUIREMENT OF WRITTEN VERBAL REQUESTS FOR OBTAINING LEGALIZATIONS, CERTIFICATIONS AND NOTARIAL REPORTS

SUMMARY

The Intervention Project that is addressed is intended to establish the enforceability of the written request of the notarized user to obtain legalizations, certifications and notarial reports, which will be established as a guarantee for the Notary of Public Faith in the safe exercise of the notarial function and that in addition to society in general is addressed to those considered to be of best interest, conferring security, trust and certainty on the truthfulness and faith that these Notary Public Faith gives to these documents as a reflection of being closely linked to the notarial principles of the written form and of notary immediacy with the user, within the Constitutional framework that establishes that people have the right to verbal or written request and that for the exercise of that right requires as a requirement the identification of the petitioner; the argumentative and interpretive methodology is used that determines the enforceability of the written request over the oral for these types of specific procedures, the project proposal is based on considering the frequent cases of responsibilities that were established against the Notary that issues legalizations, certifications and notarial reports to the user's verbal request, a fact that does not allow the Notary to identify the petitioner for the time that has elapsed and the lack of a record or file of those requests, becoming a state of distrust within the company about the person responsible for the proper administration of the document; Therefore, a specific procedure is proposed that establishes the obligatory nature of the written request to obtain these documents that solve the problem that affects the Notary in particular and the Society in general, a procedure that is of positive receptivity of the user community of this type of notarial services and that is of effective application in the daily exercise of the notarial function.

Keywords:

Notary of Public Faith

Written request

Verbal request

Procedure

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1 RUTAS METODOLÓGICAS Y MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y JURÍDICO	3
1.1 Antecedentes y origen de la investigación	3
1.2 Descripción de la situación problema	3
1.3 Planteamiento del problema	4
1.4 Justificación.....	4
1.5 Objeto de estudio.....	6
1.6 Objetivos de la investigación	6
1.6.1 Objetivo general	6
1.6.2 Objetivos específicos.....	7
1.7 Relevancia e impacto del proyecto.....	7
1.8 Propuesta y acciones específicas	8
1.9 Duración y cronograma de las acciones	8
1.10 Diseño metodológico.....	9
1.10.1 Tipo de estudio	9
1.10.2 Nivel de estudio.....	10
1.10.3 Delimitación espacial	10
1.10.4 Sujetos de análisis	10
1.10.5 Fuentes de información	10
1.10.6 Técnicas de recolección de información	11
1.11 Marco teórico y contextual.....	11
1.12 Marco contextual.....	15

2	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	17
2.1	Tramites atendidos en las notarías sobre escrituras públicas, poderes y certificaciones de firmas	17
2.2	La rogación verbal vs. la responsabilidad notarial	18
2.3	Casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales	18
2.4	Características y procedimientos de casos por rogación verbal	19
2.5	Dificultades que se han presentado a lo largo de estos años en la atención de casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales	19
2.6	Necesidad de cambio de rogación verbal a escrita	20
2.7	Alternativas de solución	21
3	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	23
3.1	Título del proyecto	23
3.2	Antecedentes	23
3.3	Justificación.....	23
3.4	Descripción del proyecto.....	24
3.5	Objetivos del proyecto.....	25
3.6	Localización	25
3.7	Participantes del proyecto	26
3.8	Metodología y estrategia de trabajo	26
4	Viabilidad y sostenibilidad.....	27
4.1	Resultados	27
4.2	Propuesta	28
4.2.1	En cuanto al procedimiento propuesto:	28
4.2.2	Instrumentos estandarizados.....	29

4.3 Cronograma 30

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 32

Bibliografía 34

ANEXOS 35

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: NOTARÍAS DE FE PÚBLICA A NIVEL NACIONAL.....	4
Cuadro 2: Cronograma de actividades	8
Cuadro 3: NOTARIAS DE FE PÚBLICA POR DEPARTAMENTO	16
Cuadro 4: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	30

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: NÚMERO DE CASOS PROTOCOLARES ATENDIDOS Y REPORTADOS A LA DIRNOPLU	17
Gráfico 2: OPINIÓN SOBRE LA ROGACIÓN VERBAL Y LA RESPONSABILIDAD NOTARIAL	18
Gráfico 3: OPINIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CAMBIO DE LA ROGACIÓN VERBAL A ESCRITA	20
Gráfico 4: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZACIONES.....	28
Gráfico 5: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIONES E INFORMES	28

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: GUÍA DE ENTREVISTA (DIRIGIDA A NOTARIAS Y NOTARIOS).....	36
Anexo 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LEGALIZACIONES.....	38
Anexo 3: FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES.....	39
Anexo 4: FORMULARIO DIGITAL DE REGISTRO DE LEGALIZACIONES.....	40
Anexo 5: FORMULARIO DIGITAL DE REGISTRO CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES	41
Anexo 6: FORMULARIO DE REPORTE SOBRE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES.....	42

INTRODUCCIÓN

El servicio Notarial se encuentra sujeto a disposiciones constitucionales de forma primigenia, a las leyes y normativas especiales para el ejercicio de su función, es así que dentro del derecho de petición establecido en el Art 24 de la Constitución Política del Estado se establece que en el territorio nacional las personas pueden realizar sus peticiones de forma verbal o escrita.

La Ley N° 483 del Notariado Plurinacional, en el Art. 2 Parágrafo I numeral 6. establece al principio de Rogación señalando de forma expresa “**Rogación:** La actuación de la notaria o el notario se activa siempre a partir de la solicitud de las o los interesados”.

En las Notarías de Fe Pública existen trámites específicos como los de legalizaciones certificaciones e informes notariales que son planteadas de forma verbal, que en esa circunstancia el Notario en el transcurso del tiempo no puede evidenciar al usuario que plantea la rogación sobre un determinado documento; las Notarías de Fe Pública, no cuentan con registros debido a que son solicitados de forma verbal y por esa naturaleza se los emite sin necesidad de crear registro y por ende no se tiene consignada la firma del solicitante en ninguna parte, éste hecho además de la mala utilización del documento por el usuario genera responsabilidades y sanciones a los Notarios, quienes consignan su firma y sello en el documento emitido identificando ser los responsables de la emisión de los mismos.

El análisis del caso concreto permite identificar los riesgos para el notario, para la sociedad en su conjunto y para las personas que también pueden formar parte del documento emitido pero que no tienen conocimiento del acto que se realiza, dado que cualquiera de las partes sin necesidad de la aprobación de las otras partes puede solicitar el documento que se encuentra en resguardo del Notario, así como algún acto referido a éste y utilizarlo conforme sus intereses.

Ante los riesgos expuestos y la no obligatoriedad de no realizar por parte del usuario notarial la rogación por escrito, se plantea el presente trabajo como una solución a esta problemática, proponiendo soluciones que servirán para identificar a todo usuario notarial que solicite este tipo de documento y que en caso de mal uso se pueda exhibir el documento con la firma del solicitante y por ende del administrador del documento,

siendo necesario entonces, establecer un procedimiento que signifique una salvaguarda para todos los actores citados y que se encuentran en riesgo.

Desde esta lógica y respetando la Constitución Política del Estado y la normativa especial para la actividad notarial es que se implementará un procedimiento en resguardo de la seguridad jurídica y en aplicación a derechos fundamentales y principios notariales.

El procedimiento que se siguió para fundamentar la intervención fue primero realizar una investigación con el objetivo de *identificar las características en cuanto a casos atendidos por concepto de rogación verbal (legalizaciones, certificaciones e informes notariales), consecuencias negativas para los Notarios y alternativas de solución*, el enfoque de la investigación pretendió abordar esta problemática desde una perspectiva cualitativa en base a 8 entrevistas a notarias y notarios, de esta manera se privilegió la generación de información de primera mano.

El documento está organizado en tres capítulos:

El primer capítulo hace énfasis en el marco teórico contextual, donde se presentan las principales categorías teóricas que guiaron el análisis.

En el segundo capítulo presentamos los resultados alcanzados por el estudio en función a los objetivos planteados.

En el tercer capítulo se da a conocer la propuesta de intervención como respuesta a la problemática identificada.

Además, se ofrecen conclusiones y recomendaciones.

1 RUTAS METODOLÓGICAS Y MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y JURÍDICO

1.1 Antecedentes y origen de la investigación

Esta investigación nace como parte de la experiencia en el ejercicio profesional en el servicio Notarial. Donde se detectan algunos vacíos dentro del derecho de petición establecido en el Art 24 de la Constitución Política del Estado se establece que en el territorio nacional las personas pueden realizar sus peticiones de forma verbal o escrita.

La Ley N° 483 del Notariado Plurinacional, en el Art. 2 Parágrafo I numeral 6. establece al principio de Rogación señalando de forma expresa “**Rogación:** La actuación de la notaria o el notario se activa siempre a partir de la solicitud de las o los interesados”.

En las Notarías de Fe Pública existen trámites específicos como los de legalizaciones certificaciones e informes notariales que son planteadas de forma verbal, que en esa circunstancia el Notario en el transcurso del tiempo no puede evidenciar al usuario que plantea la rogación sobre un determinado documento hecho que puede generar riesgos para el notario.

1.2 Descripción de la situación problema

En Bolivia se cuenta con 803 Notarías de Fe Pública, distribuidas en los nueve departamentos, de las cuales 446 son notarias mujeres y 357 son varones.

En las Notarías de Fe Pública a nivel nacional y en el marco de la normativa vigente es normal la rogación verbal, que se encuentra dentro del artículo segundo de la Ley del Notariado Plurinacional de Bolivia, se encuentra la rogación como un principio notarial, mismo que en nuestro país, es ejercido de manera constante y permanente por los usuarios o requirentes de los servicios notariales ante las Notarías de Fe Públicas mediante la interposición de solicitudes de servicios notariales que pueden ser de forma oral o escrita acorde a lo establecido por nuestra disposición constitucional (Artículo 24 de la C.P.E.)

Generalmente se utiliza para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales que genera responsabilidad para el Notario de Fe Pública e inseguridad que afecta a la sociedad con los documentos emitidos en esa condición.

La ausencia de procedimientos específicos para la obligatoriedad de presentar solicitudes escritas para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, la

inexistencia de registro de solicitudes verbales y la informalidad en las mismas son algunos de los problemas con los que atraviesan las y los notarios.

1.3 Planteamiento del problema

El planteamiento del problema se resuelve utilizando preguntas de investigación que guiarán la investigación y son las siguientes:

¿Cuál será la magnitud de casos atendidos en las Notaria de Fe Publica por concepto de rogación verbal en cuanto a legalizaciones, certificaciones e informes notariales?

¿Cuáles serán los efectos en cuanto a responsabilidad de los Notarios en caso de imprecisión con la rogación verbal?

¿Qué alternativas de solución pudieran valorarse?

1.4 Justificación

Según la Ley 483 del Notariado Plurinacional, define al notario o notaria como:

Es el profesional de derecho que cumple el servicio notarial por delegación del Estado y la ejerce de forma privada, asesorando excepcionalmente en el marco de sus funciones, interpretando y dando forma legal a la voluntad de las y los interesados, elaborando y redactando los instrumentos públicos, asimismo realizará los trámites en la vía voluntaria notarial previstos en la presente Ley.

Deberá fijar su residencia permanente en el ámbito territorial de su nombramiento o en una localidad próxima. (Ley del Notariado Plurinacional, 483; P.28)

En Bolivia se cuenta con un total de 803 Notarias de Fe Publica, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro 1: NOTARÍAS DE FE PÚBLICA A NIVEL NACIONAL

	CIUDAD	HOMBRES	MUJERES	OTROS MUNICIPIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES
Departamento de Beni	10	2	8	14	12	18	40	26	14
Departamento de Chuquisaca	25	4	21	25	4	5	34	26	8
Departamento de	69	20	49	36	41	45	155	94	61

Cochabamba									
Departamento de La Paz	107	42	65	52	76	43	226	108	118
Departamento de Oruro	20	6	14	14	12	5	37	19	18
Departamento de Pando	4	1	3	4	4	0	8	5	3
Departamento de Potosí	12	5	7	23	24	12	48	19	29
Departamento de Santa Cruz	113	41	72	48	51	53	217	125	92
Departamento de Tarija	19	8	11	9	6	13	38	24	14
TOTAL							803	446	357

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS DIRNOPLU 2020

Dentro del artículo segundo de la Ley del Notariado Plurinacional de Bolivia, se encuentra la rogación como un principio notarial, mismo que en nuestro país, es ejercido de manera constante y permanente por los usuarios o requirentes de los servicios notariales ante las Notarías de Fe Públicas mediante la interposición de solicitudes de servicios notariales que pueden ser de forma oral o escrita acorde a lo establecido por nuestra disposición constitucional (Artículo 24 de la C.P.E.)

Entre las frecuentes solicitudes de los servicios notariales, se puede destacar que se encuentran, las solicitudes verbales de legalizaciones, certificaciones e Informes sobre documentos del archivo notarial, del cual, el Notario de Fe Pública se encuentra a cargo y es responsable de la custodia de los mismos.

Sin duda, como consecuencia de ése ejercicio verbal de la rogación interpuesta por el usuario ante el Notario de Fe Pública, para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, se pudo advertir que el mismo genera una problemática muy seria como es la responsabilidad del Notario de Fe Pública que da fe y otorga un documento a requerimiento verbal con efecto volátil y fugaz por el transcurso del tiempo, provocando inseguridad a la sociedad con el tráfico del documento por el desconocimiento del responsable de su administración lo que ocasiona daños a terceros.

Esa problemática provoca asimismo, una serie de efectos, como los casos de responsabilidades al Notario de Fe Pública, con procesos de carácter civil, penal o administrativos que devienen en sanciones y sucesivamente en daño moral al Notario, porque se encuentra latente la posibilidad de que el Notario por efectos de tiempo no recuerde por un lado quién planteo esa solicitud muy a pesar de haber identificado al usuario a través de su documento de identidad en el momento que es atendido y por otro lado, que además de desconocer al responsable de la administración del documento, desconozca la administración en sí del documento, ya que no cuenta con la fundamentación escrita de ese usuario en el que establezca la finalidad o verdadero propósito para la obtención del documento, finalmente, no pueda probar documentalmente esa rogación verbal ya que no existe un registro de las solicitudes de legalizaciones, certificaciones e informes notariales.

Por todo lo expuesto, se ve la importancia de investigar, el estado de situación de la rogación verbal en casos de legalizaciones, certificaciones e informes notariales que permita indagar la magnitud de dichas solicitudes y los riesgos para el Notario además de generar una propuesta de intervención.

La investigación es factible dado que se cuenta con acceso a la información de 8 Notarias en el departamento de La Paz y se tiene acceso a los profesionales para poder recabar información que permita construir la estrategia de intervención.

1.5 Objeto de estudio

Estado de situación (procedimientos actuales) de la rogación verbal en cuanto a legalizaciones, certificaciones e informes notariales.

1.6 Objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo general

Identificar las características en cuanto a casos atendidos por concepto de rogación verbal (legalizaciones, certificaciones e informes notariales), consecuencias negativas para los Notarios y alternativas de solución.

1.6.2 Objetivos específicos

- Describir las características (procedimientos) y cantidad de casos atendidos por rogación verbal (legalizaciones, certificaciones e informes notariales) en la Notaria de Fe Pública.
- Explicar cómo afecta a los Notarios en temas de responsabilidad la rogación verbal en legalizaciones, certificaciones e informes notariales.
- Identificar alternativas de solución que minimicen el riesgo para los Notarios desde la opinión de personas expertas en el área.

1.7 Relevancia e impacto del proyecto

Esta investigación es importante porque permitirá identificar los procedimientos actuales en casos de rogación verbal, riesgos, dificultades para los notarios y alternativas de solución desde los mismos actores que permitan mejorar la integridad de las y los ciudadanos y el servicio.

La investigación aborda un tema de gran relevancia para el Notariado Nacional considerando que son 803 notarias a nivel nacional que se beneficiarían con la mejora de procesos de intervención, debido a que la resolución de la problemática planteada brindara al Notario un escenario claro en cuanto a la rogación escrita para la emisión de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, que elimina la responsabilidad civil, penal y administrativa por la emisión de esos documentos notariales que permitirá identificar al solicitante y al responsable de la administración del documento del cual da fe y lo otorga, promoviendo además la importancia y aplicación del principio de la forma escrita en el derecho notarial que se encuentra estrechamente vinculado a la rogación, facilitando en la función de la oficina notarial que contará con información clara, sencilla y concreta sobre este tipo de solicitudes en el registro que se implementa, aspecto que ya es posible debido a que serán planteadas en forma escrita; sin embargo, no solo es de relevancia para el sector del notariado boliviano, sino que también tiene un gran impacto debido a que brindará seguridad y confianza a la sociedad en el tráfico o circulación de este tipo de documentos ya que no carecerán de riesgos existe la certeza no solo del usuario solicitante, sino que también se podrá visibilizar la intencionalidad y propósito en la administración de esas solicitudes que claramente estarán reflejadas en el formulario

que se implementa por la Notaria de Fe Pública, que permite eliminar los riesgos de una mala administración.

1.8 Propuesta y acciones específicas

Para abordar esta parte investigativa se plantea las siguientes acciones específicas

- Diseño de la investigación
- Construcción de instrumentos de recolección de información
- Validación y aplicación (en coordinación con la población a entrevistar notarias y notarios)
- Procesamiento de los datos
- Redacción del documento
- Planteamiento de la propuesta de intervención

1.9 Duración y cronograma de las acciones

Cuadro 2: Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	Octubre- Diciembre 2019	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
	1	2	3	4
Construcción del diseño de investigación				
Construcción de instrumentos y validación				
Recolección de información trabajo de campo				
Procesamiento de la información				
Redacción del documento de informe de resultados				

Elaboración de la propuesta				
Presentación de la propuesta				
Atender recomendaciones de los evaluadores				
Aprobación para la defensa				
Defensa Pública				
Graduación				

Fuente: Elaboración propia, 2019

1.10 Diseño metodológico

1.10.1 Tipo de estudio

El estudio por las características de la problemática adopto una metodología mixta, cuanti-cualitativa. El método mixto “es la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una fotografía más completa del fenómeno” (CERDEÑO, 2012, pág. 19), además, “a través de los estudios mixtos se logra: una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno: la investigación se sustenta en las fortalezas de cada método (cuantitativo y cualitativo) y no en sus debilidades” (CERDEÑO, 2012, pág. 19)

La parte cuantitativa estuvo orientada solo a recabar datos sobre casos Protocolares atendidos y reportados a DIRNOPLU, para ver la magnitud de la misma.

Un campo muy amplio que atraviesa disciplinas, problemas de investigación, métodos y perspectivas epistemológicas es la metodología cualitativa, que implica una serie de prácticas que no se encuentran ligadas con una determinada teoría o paradigma en particular. (BARRAGAN, 2008, P.66), además de no necesariamente buscar la caracterización de variables concretas, “...no necesariamente hay respuestas sistemáticas ni estandarizadas. Lo que más se busca son las visiones, percepciones y significados porque los “objetos” que las ciencias sociales examinan son seres humanos pensantes y

parlantes” (BARRAGÁN, 2008, pág. 66), entonces la metodología cualitativa responde a procesos investigativos que buscan explicar fenómenos sociales.

La parte cualitativa trato de profundizar la rogación verbal en cuanto a dificultades y alternativas de solución, esta se aplicó en base a entrevistas estructuradas.

Este estudio pretende profundizar en el fenómeno para plantear alternativas de solución.

1.10.2 Nivel de estudio

✓ Descriptivo – Explicativo - Propositivo

La investigación asumió un carácter **descriptivo**, ya que se pretende describir las características en cuanto a número de casos atendidos por rogación verbal (legalizaciones, certificaciones e informes notariales), dificultades presentadas, **y explicativo** por que se pretende indagar en las alternativas de solución desde la opinión de los actores (Notarios).

Propositivo porque en base a los hallazgos encontrados en el estudio se pretende construir una propuesta que dé respuesta al problema.

1.10.3 Delimitación espacial

La investigación fue realizada en el Departamento de La Paz, en 8 Notarias de Fe Publica.

1.10.4 Sujetos de análisis

Los sujetos de análisis serán 8 notarios y notarias que tienen oficina en la ciudad de La Paz con una permanencia mínimo de 2 a 5 años en el cargo.

1.10.5 Fuentes de información

a) Primaria:

Las fuentes primarias de este diagnóstico vendrán del contacto directo con:

- ✓ 8 Notarios (hombres y mujeres) que tienen su Notaria de Fe Publica en la ciudad de La Paz con por lo menos una antigüedad de 2 a 5 años en el cargo.

b) Secundaria:

Esta información se obtendrá por medio de revisión de documentación apropiada misma que respalde a la temática de nuestro estudio como ser: Archivo de casos atendidos por notaria discriminando cuantos corresponde a rogación verbal.

1.10.6 Técnicas de recolección de información

a) Técnicas cualitativas

Entrevista estructurada

Se aplicarán 8 entrevistas estructuradas dirigida a las y los Notarios (que cuenten con 2 a 5 años de antigüedad en el cargo) Esta técnica nos permitirá recoger la información sobre los procedimientos normales en casos de rogación verbal, dificultades que se presentaron y alternativas de solución.

b) Revisión documental

Se hará una revisión de archivos de las notarías que son parte del estudio para identificar la cantidad de casos atendidos por rogación verbal y la existencia o no de registros en caso de dificultades.

1.11 Marco teórico y contextual

En este capítulo presentamos las principales categorías teóricas para sustentar el estudio.

Enfoque de Derechos Humanos

Es el esfuerzo orientado a articular una nueva ética con políticas públicas a nivel social y judicial y privadas, es lo que se ha denominado como el enfoque de derechos humanos. Esta procura construir un orden centrado en la creación de relaciones sociales basadas en el reconocimiento y respeto mutuo y en la transparencia, de modo que la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todas las personas y colectividades, sin excepción alguna, constituya una obligación jurídica y social. (...) buscando construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones, y consecuentemente la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano. (Guendel; 1999.:3).

Son parte inherente de este enfoque, las siguientes características: a) Reconocer la ciudadanía como un derecho de todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social y opción sexual; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho. Dicha ciudadanía es política y es social y para serlo plenamente debe ser visible y exigible. Por lo

que deben crearse mecanismos de vigilancia, y seguimiento de los derechos que puedan ser aplicados por la sociedad civil. b) A partir de dicho principio se plantea como necesario revisar el marco jurídico actual sobre derechos de las personas y la construcción de un marco formal de regulación de las relaciones sociales que asegure el reconocimiento y respeto de sí y de los otros y que establezca e institucionalice los mecanismos de vigilancia, seguimiento y exigibilidad de los derechos. c) Reconocer que la estructura social está fundamentada en relaciones sociales basadas en el poder (en sus distintas manifestaciones: económico, generacional, de género, étnicas, ente otros). Por tanto, al redefinir el marco de las relaciones entre las personas, se han de considerar las diferencias sociales y las económicas (que se han expresado en término de desigualdades) para buscar relaciones de igualdad y respeto a las diferencias. d) Enfatizar en la persona como sujeto integral (bio- psico-social), como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales.. e) Es una perspectiva que recupera la diversidad social y reconoce la especificidad. f) Plantear la democracia como un derecho humano, asociada intrínsecamente, a la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de gobernar, la participación ciudadana, la vigilancia y la exigibilidad de los derechos ciudadanos. Se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente de la ciudadanía en la propuesta y la toma de decisiones, sin sectores sociales excluidos y con mecanismos claros de exigibilidad y control ciudadano. g) Suponer una institucionalidad centrada en el sujeto, “más y mejores mecanismos de coordinación de los sistemas de acción social y de los sistemas político administrativos”. (Guendel; 1999: 12)

El Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como uno de los fines y funciones del Estado constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

Rogación

Rogación Del latín rogatio (proposición de ley de un magistrado romano). Parte dispositiva de una ley. Concreta medida administrativa adoptada en los comicios del pueblo. (Osorio M., 2010, p 860)

En la ley No 483 del notariado plurinacional se señala lo siguiente:

Rogación la actuación de la notaria o el notario se activa siempre a partir de la solicitud de las y los interesados. (Ley del Notariado Plurinacional 483; 2014; P.17)

Además, se estipula las características de un notario, así como responsabilidades, en el artículo 11 señala que el notario:

Es el profesional de derecho que cumple el servicio notarial por delegación del Estado y la ejerce de forma privada, asesorando excepcionalmente en el marco de sus funciones, interpretando y dando forma legal a la voluntad de las y los interesados, elaborando y redactando los instrumentos públicos, asimismo realizará los trámites en la vía voluntaria notarial previstos en la presente Ley. (Ley del Notariado Plurinacional 483, 2014; P.28)

Asesoramiento o dirección: corresponde a la notaria o notario asesorar excepcionalmente a quienes demandan sus servicios y orientarles sobre los medios jurídicos para el alcance de sus fines lícitos; sin realizar cobros adicionales por la orientación brindada. (Gaceta oficial, 2014; P.18)

Conservación del protocolo: es el archivo y custodia documental del protocolo notarial, bajo exclusiva responsabilidad de la notaria o el notario. (Gaceta oficial, 2014; P.19)

Según el artículo 44 de la ley 483 son documentos protocolares las escrituras originales o matrices de los actos, hechos y negocios jurídicos, compilados y archivados en un protocolo. El protocolo notarial es la compilación ordenada cronológicamente de las matrices, a partir de los cuales la notaria o el notario extiende los instrumentos públicos protocolares de acuerdo a la presente Ley y su reglamentación.

Forman el protocolo notarial los registros de:

- Escrituras públicas
- Testamentos

- Actas protocolares u otros tipos de documentos que por su naturaleza necesiten de protocolización
- Protestos de letras de cambio
- Poderes generales, especiales o colectivos
- Certificaciones de firmas y rúbricas
- Otros establecidos por Ley

Para el reporte a la DIRNOPLU se clasifican estos en escrituras públicas, poderes, certificaciones de firmas.

En el artículo 67 de la misma ley señala son documentos notariales extra-protocolares:

- Las actas notariales
- Las certificaciones
- Intervenciones en sorteos y concursos
- Otros determinados por Ley

Sus características y procedimientos estarán regulados por reglamento. Estos trámites se reportan a la DIRNOPLU.

Según el Decreto Supremos “2189 Artículo 53.- (ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA NOTARIAL). I. El archivo de la oficina notarial es el conjunto de los documentos protocolares y extraprotocolares, en originales o matrices, ordenados cronológicamente. En cada tipo de documentos, el orden cronológico genera un número de orden secuencial comenzando del 1, en cada gestión anual. Los tomos se conforman aproximadamente por cada quinientas (500) hojas velando que el registro se agregue en forma íntegra en el tomo respectivo. II. Por cada tomo se debe elaborar un Anexo Índice con los más importantes datos de cada escritura pública como ser su número, identificación de las partes y trámite notarial. Este Anexo debe remitirse a la Dirección del Notariado Plurinacional en formato impreso y digital, cada vez que se concluya con un tomo, lo que permitirá ejercer la supervisión y el control del servicio notarial” (Gaceta Oficial; D.S. 2189, 2014)

En cuanto a la cesación de funciones se señalan las siguientes causas Fallecimiento; Evaluación de desempeño negativo; Destitución por proceso disciplinario; Renuncia

escrita; Incapacidad sobreviniente, absoluta o relativa, para el ejercicio del servicio notarial; Por sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.

La Ley 483 de 25 de enero de 2014 artículo 2 párrafo I numeral 6 señala como uno de los principios a la Rogación y estableciendo que la actuación de la notaria o el notario se activa siempre a partir de la solicitud de las o los interesados.

Por otro lado, se debe considerar que el mismo artículo precedentemente citado en el párrafo II establece que la Ley tiene por fin garantizar la armonía social para el Vivir Bien y garantizar la responsabilidad sobre los servicios del Notario de Fe Pública.

1.12 Marco contextual

Desde el 2006 se ingresa a un nuevo periodo que se caracteriza por la intencionalidad transformativa del Estado y de la sociedad, ante los efectos del modelo neoliberal que rigió desde 1985 con las medidas denominadas ajuste estructural que privilegiaron la apertura comercial, el incremento de la inversión extranjera directa, el desmantelamiento del Estado y su reducción, para dar paso a la hegemonía del mercado con la consecuente privatización, la flexibilización laboral y otras medidas impuestas por las políticas de ajuste estructural, bajo los objetivos de lograr estabilidad económica, aumento del crecimiento económico e inserción del país en los mercados globales. Estas medidas que tuvieron un alto costo social con agudización de la pobreza condujeron a proponer una nueva dimensión de atención de lo social a través del Desarrollo Humano y encaramiento de la pobreza a través del efecto goteo y rebalse de los excedentes.

Después de dos décadas de aplicación del modelo neoliberal, el país ingresó a una crisis estatal y del sistema político que culminó en un nuevo régimen gubernamental respaldado por los movimientos sociales, en un proceso de ascenso social y de centralidad política indígena. El discurso de soberanía nacional, de recuperación de los recursos nacionales, de igualdad e inclusión social, especialmente de los pueblos indígenas y originarios, de transformación del modelo neoliberal y de la “colonialidad”, fueron las bases de argumentación política que sirvió de contenido al nuevo proyecto político para dar curso al “proceso de cambio”, impulsado desde la gestión gubernamental a partir del 2006.

La Constitución Política del Estado (CPE) condensa la nueva arquitectura estatal, de organización de la economía y de la sociedad. Se redefine al Estado *como* “...Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano,

democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. (CPE: artículo 1)

Según la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU) la cantidad de notarias y notarios en Bolivia asciende a 803 distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 3: NOTARIAS DE FE PÚBLICA POR DEPARTAMENTO

	TOTAL	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES
Departamento de Beni	40	26	14
Departamento de Chuquisaca	34	26	8
Departamento de Cochabamba	155	94	61
Departamento de La Paz	226	108	118
Departamento de Oruro	37	19	18
Departamento de Pando	8	5	3
Departamento de Potosí	48	19	29
Departamento de Santa Cruz	217	125	92
Departamento de Tarija	38	24	14
TOTAL	803	446	357

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A DATOS
DIRNOPLU 2020**

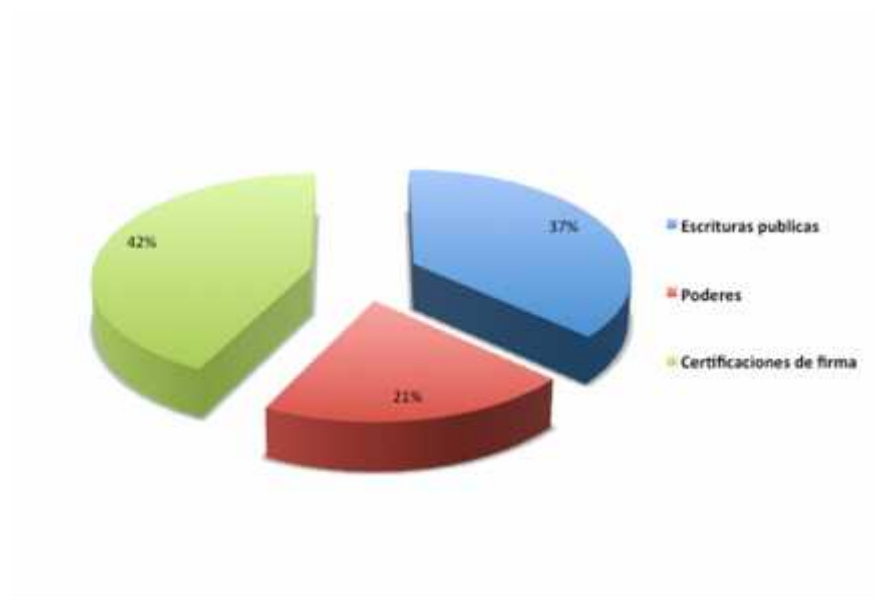
2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo presentamos los resultados de la investigación que fueron obtenidos a través de la aplicación de 8 entrevistas estructuradas a notarias y notarios en ejercicio, y como fruto de la revisión documental.

2.1 Tramites atendidos en las notarías sobre escrituras públicas, poderes y certificaciones de firmas

En Bolivia las Notarías reportan a la DIRNOPLU trámites realizados por escrituras públicas, poderes y certificaciones de firmas. Según datos de las Notarías entrevistadas señalaron que en la gestión 2019 atendieron:

Gráfico 1: NÚMERO DE CASOS PROTOCOLARES ATENDIDOS Y REPORTADOS A LA DIRNOPLU



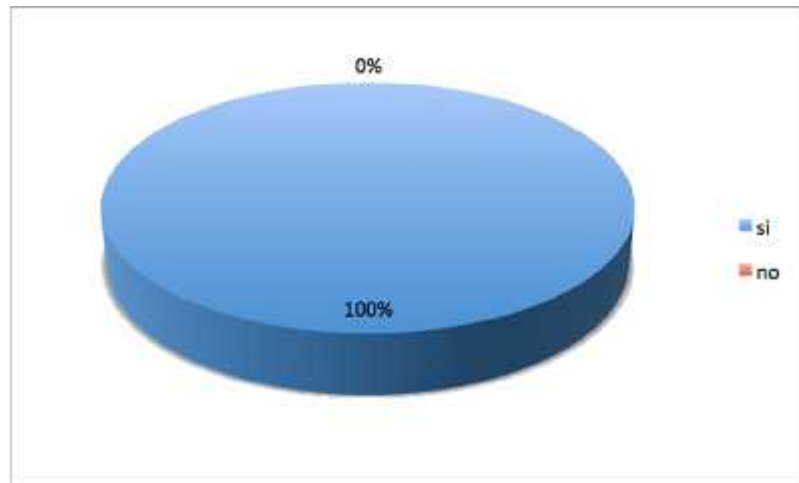
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A ENTREVISTA A NOTARIAS 2020

Según resultados de la encuesta las certificaciones de firma y escrituras públicas son los trámites más solicitados en las Notarías. Además, haciendo relación a las 8 Notarías entrevistadas, las notarías atienden un promedio de 2819 casos al año, solo de casos que se reportan a la DIRNOPLU, sin considerar las rogaciones verbales en relación a casos de legalizaciones, certificaciones e informes notariales que no se reportan a la DIRNOPLU. Eso implica una gran interacción con las y los ciudadanos.

2.2 La rogación verbal vs. la responsabilidad notarial

Para conocer la opinión de las y los notarios se les preguntó si consideran a la rogación verbal como elemento que pueda generar responsabilidad notarial, al respecto señalaron lo siguiente:

Gráfico 2: OPINIÓN SOBRE LA ROGACIÓN VERBAL Y LA RESPONSABILIDAD NOTARIAL



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A ENTREVISTA A NOTARIAS 2020

Según los resultados de la encuesta, el 100% de las y los notarios coinciden en señalar que las rogaciones verbales inciden en la responsabilidad notarial.

2.3 Casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales

En cuanto a los casos de rogación verbal sobre certificaciones, legalizaciones e informes notariales de las 8 notarías entrevistadas solo 4 llevaban algún registro, las demás no tenían a la mano la información.

“50 legalizaciones, 39 certificaciones e informes no tengo el dato porque no es exigido el registro” (Entrevista a Notario, enero 2020)

En la normativa actual no existe un procedimiento que exija el registro de la rogación verbal en trámites de legalizaciones, certificaciones e informes Notariales, así también no se reportan esos datos a la DIRNOPLU.

2.4 Características y procedimientos de casos por rogación verbal

En base a entrevista realizada las y los notarios señalaron lo siguiente:

“Pido que deje el documento, corroboro con la matriz y extendo al día siguiente siempre que sea parte el solicitante del documento, en caso de la gestión actual. Si es de gestiones pasadas pido solicitud escrita y es de la misma manera. (Entrevista a Notario, enero 2020)

“No realizo solicitudes verbales de ningún trámite, solicito todo sea por escrito para facilitarles genero la solicitud, las solicitudes tienen un archivo mas no un registro correlativo, cuando no son parte se les responde con carta las razones porque se les acepta o rechaza”. (Entrevista a Notario, enero 2020)

“Se acepta verbal y escrita, se registra en el libro, pocos casos se rechazan, ante la solicitud escrita el usuario se molesta, pero debe llenar su cartita. Se recepciona, se le da 48 horas para verificar la documentación de la matriz y se le entrega, verificando siempre que sea parte”. (Entrevista a Notario, enero 2020)

Estos testimonios dan cuenta que pese a estar estipulado la rogación verbal en la norma, las y los notarios han generado algunos procedimientos para respaldar dicha petición de manera escrita esto quizá por la responsabilidad que conlleva en casos donde se han hecho mal uso de los documentos señalados.

2.5 Dificultades que se han presentado a lo largo de estos años en la atención de casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales

Señalaron lo siguiente:

“Considero que debería ser escrita, por no ser burocrático puede ser responsabilidad del notario y presentarse problemas a la población” (Entrevista a Notario, enero 2020)

“A fin de evitar discrepancias la notaria procede a llenar una solicitud a requerimiento del interesado a efecto de brindar seguridad y respaldo tanto para la notaria como para el usuario dado que la normativa notarial no establece expresamente para determinar el procedimiento y formalidades de que la solicitud sea escrita y del conocimiento que otros colegas asumen

responsabilidades por falta de la formalidad escrita en la solicitud. (Entrevista a Notario, enero 2020)

“Conozco de procesos que se han hecho a notarios” (Entrevista a Notario, enero 2020)

“... yo tuve un problema por emitir un poder legalizado donde la parte solicitante realizo una doble venta y explico que necesitaba legalizada solo para su archivo y que lo había perdido”. (Entrevista a Notario, enero 2020)

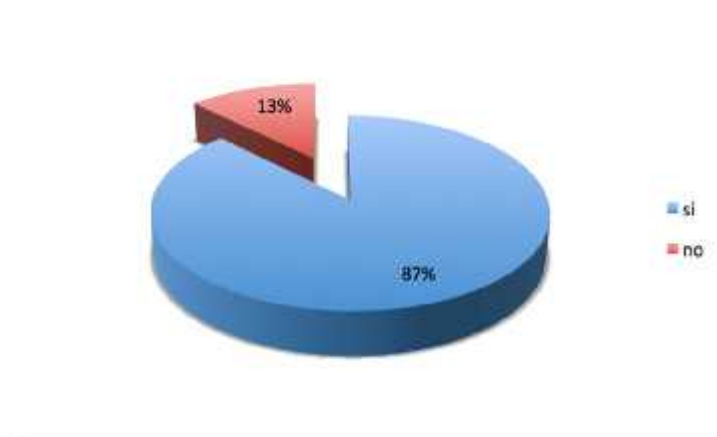
Que si son archivos antiguos debe haber constancia porque se niegan haber solicitado y si son actuales yo los conozco y tienen la firma en la matriz tomada por mí.” (Entrevista a Notario, enero 2020)

Esta información refleja la preocupación de las y los notarios en términos de tener instrumentos o procedimientos que garanticen su labor a la hora de atender trámites de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales, para no afrontar en el futuro responsabilidades y procesos y precautelar a las y los ciudadanos a los que sirven.

También se identifica que existieron casos de notarios sancionados por la emisión de dichos documentos mismos que fueron usados con otros fines y la notaria al no tener documentado y un procedimiento establecido común carece de elementos para su defensa.

2.6 Necesidad de cambio de rogación verbal a escrita

Gráfico 3: OPINIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CAMBIO DE LA ROGACIÓN VERBAL A ESCRITA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A ENTREVISTA A NOTARIAS 2020

De acuerdo a los resultados de la encuesta las y los notarios en un 87% señala que es necesario cambiar la rogación verbal por la escrita, esto con el fin de resguardar a las y los ciudadanos, así como a los Notarios. Este dato refleja la preocupación de las y los notarios y la necesidad de implementar estrategias y procedimientos para que la rogación verbal pase a ser escrita.

2.7 Alternativas de solución

El énfasis de la entrevista estuvo en reflexionar sobre alternativas de solución desde la experiencia de los actores, sobre el punto las y los notarios señalaron lo siguiente:

“Debería existir una constancia escrita de quien solicita a quien se entrega, para seguridad del que ha suscrito el documento y no haga uso incorrecto del mismo. Es necesario tener un archivo de entrega de estos documentos para no tener problemas porque conozco casos donde notarios fueron sancionados.”
(Entrevista a Notario, enero 2020)

“Si o si debería generarse un manual de procedimiento que sea de conocimiento público para que acredite su solicitud de manera escrita y sea obligatoria.”
(Entrevista a Notario, enero 2020)

“Implementar un procedimiento para las solicitudes y publicar en la DIRNOPLU un instructivo” (Entrevista a Notario, enero 2020)

“Debería haber una disposición normativa para solicitud escrita para respaldo de las notarías y de las partes” (Entrevista a Notario, enero 2020)

“Podría modificarse o complementarse en la norma que las solicitudes sean escritas para seguridad de los notarios y de la gente para que no dispongan incorrectamente de ese documento” (Entrevista a Notario, enero 2020)

Desde la opinión de las y los notarios se identifica la necesidad de:

- Modificar o complementarse la norma para que las solicitudes sean escritas, pero facilitando ese proceso a las y los ciudadanos (con formularios estandarizados y gratuitos de uso por todas las notarías) sin caer en la burocracia.
- Implementar un procedimiento estandarizado para el uso de todas las notarías, generando instrumento de registro y archivo para casos de legalizaciones,

certificaciones e informes notariales, que permita tener los respaldos necesarios en caso de ameritarse y que permita llevar una estadística anual.

- A través de las instancias competentes comunicar a las y los notarios dichos procedimientos, así como a la población.

3 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

3.1 Título del proyecto

“PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA OBLIGATORIEDAD DE ROGACIÓN ESCRITA PARA LA OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES”

3.2 Antecedentes

Según la norma, la rogación verbal del usuario notarial para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales está en vigencia, pero está generando dificultades a las y los Notarios de Fe Pública como a la población. Por ello se realizó una investigación para identificar las características en cuanto a casos atendidos por concepto de rogación verbal (legalizaciones, certificaciones e informes notariales), consecuencias negativas para los Notarios y alternativas de solución. Este estudio se realizó en base a entrevistas estructuradas a 8 notarios y notarias, además de la revisión documental. El análisis del caso concreto permitió identificar los riesgos para el notario, para la sociedad en su conjunto y para las personas que también pueden formar parte del documento emitido pero que no tienen conocimiento del acto que se realiza, dado que cualquiera de las partes sin necesidad de la aprobación de las otras partes puede solicitar el documento que se encuentra en resguardo del Notario, así como algún acto referido a éste y utilizarlo conforme sus intereses, por otro lado permitió recoger sugerencias sobre alternativas de solución, mismas que se tomaron como insumo para plantear la propuesta denominada ***“PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA OBLIGATORIEDAD DE ROGACIÓN ESCRITA PARA LA OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES”*** que busca generar procedimientos e instrumentos estandarizados para el uso de las notarías, generando instrumentos de registro y archivo para casos de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, que permita tener los respaldos necesarios en caso de ameritarse y que permita llevar una estadística anual.

3.3 Justificación

En Bolivia se cuenta con un total de 803 Notarias de Fe Pública, quienes realizan en el marco de sus funciones documentos protocolares y extraprotocolares, según datos de las

entrevistas los casos reportados a la DIRNOPLU están en relación a documentos protocolares escrituras públicas, poderes y certificaciones de firma.

Mientras que los tramites de rogación verbal en las frecuentes solicitudes de los servicios notariales, se puede destacar que se encuentran, las solicitudes verbales de legalizaciones, certificaciones e Informes sobre documentos del archivo notarial, del cual, el Notario de Fe Pública se encuentra a cargo y es responsable de la custodia de los mismos. Los cuales no se reportan a la DIRNOPLU.

Sin duda, como consecuencia de ése ejercicio verbal de la rogación interpuesta por el usuario ante el Notario de Fe Pública, para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, se pudo advertir que el mismo genera una problemática muy seria como es la responsabilidad del Notario de Fe Pública que da fe y otorga un documento a requerimiento verbal con efecto volátil y fugaz por el transcurso del tiempo, provocando inseguridad a la sociedad con el tráfico del documento por el desconocimiento del responsable de su administración lo que ocasiona daños a terceros.

Esa problemática provoca asimismo, una serie de efectos, como los casos de responsabilidades al Notario de Fe Pública, con procesos de carácter civil, penal o administrativos que devienen en sanciones y procesos sucesivamente en daño moral al Notario. Así también genera inseguridad en la sociedad ante el tráfico de documentos que puede generar daño a terceros. Todo esto por la ausencia de un procedimiento e instrumentos que permita tener información y registro sobre los trámites realizados en legalizaciones, certificaciones e informes notariales.

Al investigar y profundizar esta problemática se ve necesario incidir en la misma para garantizar los derechos y contribuir al Estado a constituir una sociedad justa y armoniosa, con plena justicia social.

3.4 Descripción del proyecto

El proyecto busca promover factores de protección hacia la población y a las y los notarios mediante la promoción de solicitudes escritas, pero facilitando ese proceso a las y los ciudadanos (con formularios estandarizados digitales gratuitos de uso por todas las notarías) sin caer en la burocracia e Implementando un procedimiento estandarizado para el uso de todas las notarías, generando instrumento de registro y archivo para casos de

legalizaciones, certificaciones e informes notariales, que permita tener los respaldos necesarios en caso de ameritarse y que permita llevar una estadística anual.

Para ello se trabajará en tres líneas fundamentales:

- La primera orientada a generar un procedimiento específico (de solicitud, registro y archivo) para presentar la solicitud escrita de obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales.
- La segunda orientada a la construcción de instrumentos (nota de solicitud, de registro y de reporte) estandarizados que permita a cada notaria tener una base de datos.
- La tercera estará vinculada a realizar gestiones para que la DIRNOPLU institucionalice estos procedimientos y socialice a la población y a las y los notarios del país.

3.5 Objetivos del proyecto

a) Objetivo General

- Promover factores de protección a la población, notarios y notarias a través del diseño de procedimientos e instrumentos estandarizados para presentar solicitud escrita en trámites relacionados a legalizaciones, certificaciones e informes notariales.

b) Objetivos específicos

- Diseñar un procedimiento específico (de solicitud, registro y archivo) para presentar la solicitud escrita para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales.
- Construir instrumentos (nota de solicitud, de registro y de reporte) estandarizados que permita a cada notaria tener una base de datos y que facilite el trámite al usuario.
- Promover espacios de diálogo con la DIRNOPLU para socializar los procedimientos e instrumentos y promoción hacia la población y las notarías.

3.6 Localización

El proyecto se ubica Bolivia departamento de La Paz

3.7 Participantes del proyecto

Directa

La propuesta será trabajada y validada junto a los 8 notarios y notarias que participaron en el estudio. A mediano plazo se espera que se beneficien los 803 notarios y notarias del estado Plurinacional de Bolivia

Los usuarios rogantes que requieren del servicio notarial

3.8 Metodología y estrategia de trabajo

El proyecto “*PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA OBLIGATORIEDAD DE ROGACIÓN ESCRITA PARA LA OBTENCIÓN DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES*” es de tipo socio legal, dado que mediante la construcción de procedimientos e instrumentos busca garantizar el ejercicio de derechos y promover factores de protección.

La metodología adoptada será de tipo participativa, que permita recoger desde los actores sugerencias para el diseño de los procedimientos e instrumentos, (elemento que ya se avanzó en la etapa investigativa).

Se plantean los siguientes momentos metodológicos:

Primer momento: construcción de procedimientos e instrumentos

- Diseño de procedimiento
- Diseño de instrumentos

Segundo momento: validación y retroalimentación

- Validación con grupo de notarios (8 notarios que fueron parte de la etapa de investigación)

Tercer momento: Implementación

- Implementación de procedimientos e instrumentos estandarizados en notarias.

Cuarto momento: Dialogo con la DIRNOPLU

- En esta etapa se busca concertar reuniones para poder socializar el procedimiento e instrumentos con el fin de lograr si fuera posible la institucionalización

Quinto momento: evaluación

- En esta etapa se pretende evaluar el alcance de los objetivos del proyecto.

4 Viabilidad y sostenibilidad**Administrativo:**

Existe viabilidad administrativa dado que no existe un procedimientos e instrumentos, más que los generados por iniciativa propia por las y los notarios. Esta experiencia permitirá construir un procedimiento e instrumentos estandarizados que pueda replicarse a los demás notarios.

Técnico:

Se cuenta con el equipo necesario de la notaria (infraestructura, equipos de computación y un espacio para las reuniones de validación)

Financiero:

Al ser en primera instancia la construcción del procedimiento e instrumentos más un trabajo de gabinete la notaria asumirá esos costos.

Sostenibilidad

El elemento de sostenibilidad de esta propuesta radica que en primera instancia se trabaje con los 8 notarios que fueron parte del estudio, junto a ese equipo se valide el procedimiento e instrumentos y se ponga en aplicación de manera piloto, para posteriormente gestionar reuniones con la DIRNOPLU con el objetivo de socializar la experiencia y en el futuro quizá institucionalizar su uso en todas las notarías del país.

4.1 Resultados

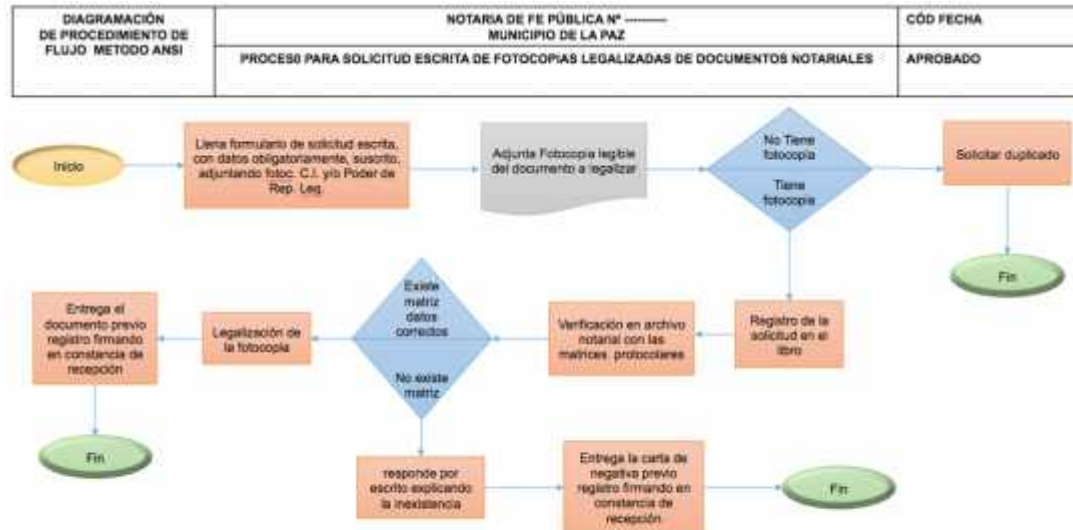
- El procedimiento específico (de solicitud, registro y archivo) para presentar la solicitud escrita para la obtención de legalizaciones, certificaciones e informes notariales, diseñado y validado.
- 3 instrumentos (nota de solicitud, de registro y de reporte) estandarizados, digitalizados y validados que permita a cada notaria tener una base de datos y que facilite el trámite al usuario.
- 3 reuniones de dialogo con la DIRNOPLU para socializar los procedimientos e instrumentos.

4.2 Propuesta

La propuesta toma en cuenta las sugerencias e incluso recupera algunas prácticas implementadas por algunos Notarios.

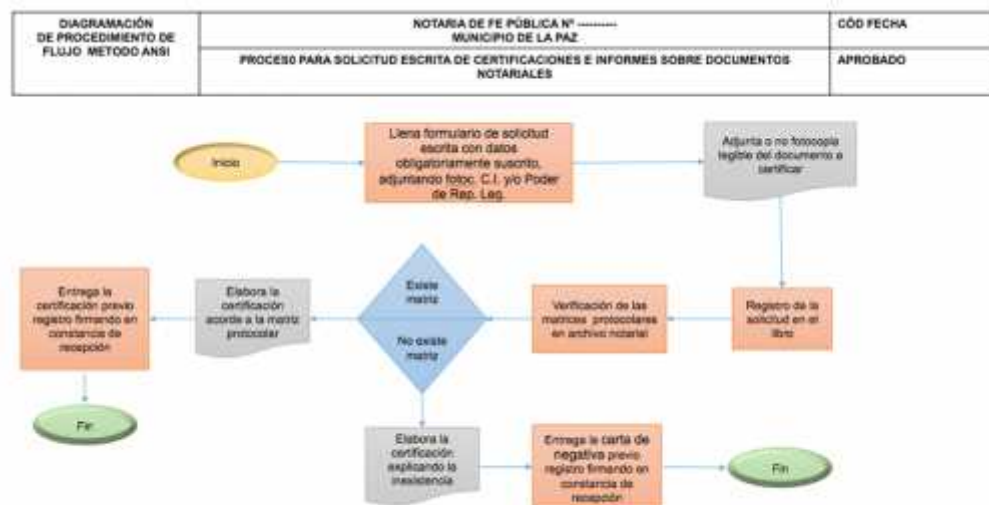
4.2.1 En cuanto al procedimiento propuesto:

Gráfico 4: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZACIONES



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2020

Gráfico 5: PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICACIONES E INFORMES



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA 2020

4.2.2 Instrumentos estandarizados

Se ve por conveniente el diseño de 3 instrumentos:

- **Formulario de solicitud**

Cada Notaria tendrá un modelo (formulario de solicitud para legalizaciones y otro para certificaciones e informes notariales) mismos que se proporcionarían a las y los usuarios para que llenen, se facilita al usuario de forma gratuita para su llenado y se respalda al Notario, además los formularios acumulados formaran un archivo físico. **(VER ANEXO 2 y 3 Formulario de solicitud propuesto)**

- **Formulario de Registro**

Este instrumento es una matriz en Excel que permite el registro de las solicitudes, recogiendo información general de la solicitud y asignándoles una numeración por gestión, hecho que permitirá ya sea de manera mensual, trimestral, semestral o anual tener el dato del número de legalizaciones, certificaciones e informes notariales realizados por la Notaria. **(VER ANEXO 4 y 5 Formulario de registro)**

- **Formulario de reporte**

En base al formulario de registro cada Notaria podrá extraer la información sobre la cantidad de casos atendidos en cuantos a Legalizaciones, certificaciones e informes notariales y de esta manera se podría reportar a la DIRNOPLU. **(VER ANEXO 6 Formulario de reporte)**

4.3 Cronograma

Cuadro 4: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión de la normativa																
Trabajo de gabinete redacción del procedimiento																
Reunión de validación del procedimiento																
Trabajo de gabinete construcción de los instrumentos																
Reunión de validación de los instrumentos																
Trabajo de gabinete redacción final del procedimiento e instrumentos																
Reunión de socialización																
Implementación de procedimiento e instrumentos en notaria																
Reunión con la DIRNOPLU para																

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber presentado los resultados que se obtuvieron a través de los instrumentos aplicados a los y las notarios y haber planteado la propuesta de intervención se llegan a las siguientes conclusiones:

- Las notarías tienen una función importante en la sociedad boliviana, en el marco de su competencia y por la magnitud de interacción que hace con la población.
- Se entiende que el estudio representa un instrumento básico para la comprensión y análisis de la problemática para posteriores propuestas que estén encaminadas a la contribución del ejercicio pleno de los derechos de las y los ciudadanos.
- La rogación verbal en casos de (legalizaciones, certificaciones e informes notariales) genera riesgo para el notario y para la población, en base al estudio se ha logrado identificar que varias notarías han generado procedimientos por iniciativa propia para documentar y orientar estos trámites mediante solicitudes escritas esto a raíz del conocimiento de sanciones y procesos a Notarios.
- Desde la opinión de las y los notarios se ha logrado identificar sugerencias para alternativas de solución, este elemento es fundamental dado que son ellos los actores que están día a día atendiendo las solicitudes en contacto directo con la población y conocen lo que se necesita, el construir una propuesta desde los actores garantiza la efectividad de la misma.
- Si bien tenemos un marco normativo que detalla las funciones, competencias y sanciones de las Notarías, aún hay vacíos en los reglamentos, que deben seguir analizándose y construyéndose. Y desde la experiencia ir perfeccionando procedimientos e instrumentos, que permitan garantizar los derechos de las y los ciudadanos sin burocratizar el servicio.

Recomendaciones

- Es importante seguir encarando procesos integrales en el área legal, como la de esta experiencia, que vincule la investigación y la acción, el conocer para proponer.
- Es importante seguir promoviendo investigaciones en el marco de las notarías, que permitan ir actualizando los requerimientos, procedimiento e instrumentos, más ahora que nos encontramos en una era digital.
- Es importante a la hora de implementar la propuesta estar dispuestos al cambio, dado que la implementación de nuevos procedimientos implica tiempo y adaptación a los instrumentos, pero en el corto y mediano plazo se verán los resultados que respaldarán a las y los notarios.

Bibliografía

- BARRAGÁN, R. (2008). guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación. La Paz: PIEB.
- Bogdan, T. (1986). Introduccion a los Metodos Cualitativos. Paidos.
- CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA. (2000). Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- Cerdeño, (2012) La Investigación Mixta, Estrategia Andragógica Fundamental para Fortalecer las Capacidades Intelectuales Superiores.
- Crespo, M. (2009). Guia de Diseños Sociales Comunitarios, bajo el Enfoque de Marco Logico. Caracas.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, (2014) Ley 483 Del Notariado Plurinacional, La Paz Bolivia
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, (2009), Constitución Política del Estado, La Paz Bolivia.
- Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, (2014), Decreto Supremo 2189, La Paz Bolivia
- Guendel, L. (1999)(La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los Derechos Humanos: la búsqueda de una nueva utopía. UNICEF-Costa Rica, San José.
- Instituto de Formación Profesional, (2009), Expresión oral y escrita jurídico administrativa con PNL, México, primera edición.
- Ortega E. (2019), El derecho como regulación de la vida y la muerte, México primera edición.
- Osorio M. (2010), “diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales” Guatemala; 1ra edición.

ANEXOS

Anexo 1: GUÍA DE ENTREVISTA (DIRIGIDA A NOTARIAS Y NOTARIOS)

OBJETIVO

Conocer las características y procedimientos de casos de rogación verbal, dificultades y alternativas de mejora.

DIRIGIDO A:

Notarios y Notarias

I. DATOS GENERALES

CARGO:.....**TIEMPO EN EL CARGO:**.....

FECHA DE LA ENTREVISTA:.....

HORA DE INICIO:.....**HORA DE CONCLUSIÓN:**.....

II. CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CASOS DE ROGACIÓN VERBAL

1. En la gestión 2019 cuántos tramites atendió su notaria, (especificar escrituras públicas, poderes, certificados de firmas)
2. En la gestión 2019 cuántos casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales atendió.
3. En el marco de la competencia de esta notaria cuáles son los procedimientos que se siguen para casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales (especificar)
4. Cuáles son las dificultades que se han presentado a lo largo de estos años en la atención de casos de rogación verbal en relación a legalizaciones, certificaciones e informes notariales (para la o el notario y para la población)
5. Desde su experiencia como se mejoraría el procedimiento de rogación verbal para legalizaciones, certificaciones e informes notariales, para que este no genere responsabilidad o consecuencias a las y los Notarios y a la población.
6. Que alternativas de solución plantearía

Usted desea aportar algo más

Muchas gracias, su colaboración ha sido valiosa

INFORMACIÓN: Realización de la entrevista

Responsable/s:

DIFICULTADES	DESCRIBIR LO SUCEDIDO

Anexo 2: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LEGALIZACIONES

No

--

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD QUE ACREDITE SU INTERES

LEGAL

Fotocopia de documento que solicita	
Fotocopia y original de C.I.	
Fotocopia legalizada de poder en caso de ser apoderado	
En caso de no firmar: presentar un testigo a ruego con N° C.I.:	Firma

NOMBRE COMPLETO.....

TELEFONO/CELULAR.....**FECHA**.....

.....

DIRECCIÓN.....

JUSTIFICACIÓN.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Cantidad de ejemplares solicitados		Para revisión	
Fecha de recepción		Revisado	
Fecha de entrega		Ok. Para firma	
		Observado	
		A cuenta	Cancelado

IMPRESION

DIGITAL

Firma ingreso de solicitud

Pulgar derecho

Firma recibí conforme.....

**Anexo 3: FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIONES E INFORMES
NOTARIALES**

No

--

CONTROL INTERNO DE LA NOTARIA

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD QUE ACREDITE SU INTERES

LEGAL

Fotocopia del documento que solicita informe o número si no cuenta con él	
Fotocopia y original de C.I.	
Fotocopia legalizada de poder en caso de ser apoderado	
En caso de no firmar: presentar un testigo a ruego	

NOMBRE COMPLETO.....

TELEFONO O CELULAR..... **FECHA**.....

DIRECCIÓN.....

JUSTIFICACIÓN.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Informe		Para revisión	
Certificación		Revisado	
Fecha de recepción		Ok. Para Certificación o Informe	
Fecha de entrega			
		A cuenta	Cancelado

IMPRESION

DIGITAL

Pulgar derecho

Firma ingreso de solicitud.....

Firma recibí conforme.....

Anexo 4: FORMULARIO DIGITAL DE REGISTRO DE LEGALIZACIONES

CONTROL INTERNO DE LA NOTARÍA

GESTIÓN

NUMERO DE CASO	FECHA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	LEGALIZACIÓN DE TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
29				

**Anexo 5: FORMULARIO DIGITAL DE REGISTRO CERTIFICACIONES E
INFORMES NOTARIALES**

CONTROL INTERNO DE LA NOTARÍA

GESTIÓN

No	FECHA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	TIPO DE TRAMITE		OBSERVACIONES
			CERTIFICACIÓN SOBRE TIPO DE DOCUMENTO	INFORMES SOBRE TIPO DE DOCUMENTO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

**Anexo 6: FORMULARIO DE REPORTE SOBRE LEGALIZACIONES,
CERTIFICACIONES E INFORMES NOTARIALES
CONTROL INTERNO DE LA NOTARÍA**

GESTIÓN

TIPO DE CASO	NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS
Legalizaciones	
Certificaciones	
Informes	

Observaciones

Firma del Notario